

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

6538 CAMPO DE GOLF DE SALAMANCA, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en los art. 304 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, y en relación con el ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente de los accionistas, se comunica que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, celebrada, en primera convocatoria, en el domicilio social el 29 de junio de 2018, acordó una ampliación de capital social en los siguientes términos:

Ampliar el capital social en 1.599.163,68 euros, mediante la emisión de 1.955 acciones nominativas nuevas, por valor de 817,986539 euros cada una de ellas, sin prima de emisión, numeradas de la 3.451 a la 5.405, ambas inclusive.

Las nuevas acciones serán satisfechas mediante aportaciones dinerarias desembolsadas íntegramente en el momento de su suscripción y pertenecerán a la misma clase y serie que las actualmente existentes, atribuyendo a sus titulares los mismos derechos y obligaciones que éstas desde su emisión. Si el capital no fuera suscrito íntegramente dentro de los plazos fijados para su suscripción, el aumento se realizará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

En consecuencia, se comunica a los actuales accionistas que tendrán un derecho preferente de suscripción de las nuevas acciones conforme a lo previsto legalmente, proporcional al valor nominal de las que posean. Este Derecho de Suscripción Preferente deberá ejercitarse por los actuales accionistas en el plazo de tres meses desde la publicación del presente anuncio. Los Derechos de Suscripción Preferente no ejercitados en el plazo señalado, se extinguirán automáticamente. El Derecho de Suscripción Preferente podrá ejercitarse en el plazo indicado mediante comunicación escrita a la Sociedad, que deberá ser entregada en mano en el domicilio social, con el correspondiente "recibí", o enviada mediante correo certificado con acuse de recibo. En dicha comunicación deberá indicarse la identidad del accionista suscriptor, el número de acciones de las que sea titular, el número de acciones nuevas que pretenda suscribir y resguardo acreditativo del desembolso realizado. De apreciarse algún defecto en los aspectos anteriores, la Sociedad se lo comunicará al accionista para que lo subsane en dos días hábiles. Si no fuese subsanado, se entenderá como una renuncia del accionista al Derecho de Suscripción Preferente. La Sociedad proporcionará a los accionistas interesados el número de la cuenta bancaria en la que realizar el desembolso.

Zarapicos (Salamanca), 20 de julio de 2018.- Los Administradores mancomunados, Juan María López Álvarez y Luis Antonio Herrera Fernández-Luna.

ID: A180048933-1